

PROVINCIA DEL CHACO MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

"2016 Año de Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina."

Resistencia, 27 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Decreto Nº 80/16 y la Disposición Nº 311/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 80/16, se ha designado en el carácter de Interventor de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía al suscripto;

Que dicha designación es de fecha 21 de Enero de 2016, día en el cual me he notificado del correspondiente instrumento legal;

Que la Disposición Nº 311/14, se ha dictado conforme surge de sus considerandos con el objetivo de descomprimir el trabajo acumulado que por diversos motivos existían en la dirección;

Que si bien ha sido útil por momentos, el hecho de carecer de control topográfico (faz geométrica o física, sus planillas de cálculo y la presentación de visados y actas correspondientes) ha generado enormes inconvenientes desde el punto de vista interinstitucional, sobre todo en lo que respecta al Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en varias oportunidades el Registro de la Propiedad Inmueble ha devuelto al organismo catastral varios planos "REGISTRADOS", por adolecer de diversos errores topográficos, a modo de ejemplo se mencionan los siguientes: 24-9-15, 6-22-15, 20-201-15, 20-486-15, 12-42-15, etc;

Que el personal de la Dirección desde la fecha de mi asunción como Interventor del organismo, ha realizado un gran esfuerzo en poner al día el trabajo de Expedientes de Mensuras que se encontraban con atraso en la Dirección;

Que si bien a la fecha no se encuentran resueltos todos los problemas, es dable destacar que no amerita seguir manteniendo con vigencia la Disposición Nº



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

311/14, la cual en más de una oportunidad ha sido utilizada como herramienta para evitar el control del Departamento Topografía y no para palear la situación de congestión de trámites de la diercción;

Que actualmente con las observaciones y solicitud de correcciones hechas a los Planos "REGISTRADOS" por la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble, genera más perjuicios que beneficios mantener vigente la misma, sobre todo a los comitentes quienes se ven afectados en no poder inscribir sus títulos por rechazo del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que también ha generado confusión a los jueces la registración en los Planos de Prescripción Adquisitiva, toda vez que la legislación vigente, exige al momento de presentar la demanda de prescripción adquisitiva o usucapión, el Informe del Registro de la Propiedad Inmueble y Plano de Mensura debidamente aprobado por catastro;

Que esta situación es de gran relevancia, ya que lo que se discute en dicho tipo de procesos es la ocupación real y efectiva con todos los requisitos que exige la norma (pública, pacifica, ininterrumpida, etc.) por el plazo legal de un inmueble o parte de él, y justamente lo que se determina en el Plano es el "objeto" del derecho real de dominio y/o condominio, etc.;

Que al no transitar el Expediente de Mensura por el Departamento de Topografía, torna imposible el control desde el organismo catastral de la faz física del inmueble, lo que podría ser cuestionado judicialmente y generar graves inconvenientes a los poseedores en dichos procesos;

Que por todo lo expuesto corresponde dejar sin efecto la

Por ello;

Disposición Nº 311/14;



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

EL INTERVENTOR DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA DISPONE:

Art.1: <u>DEJAR SIN EFECTO</u>, la Disposición N° 311/14, a partir del primer día hábil del mes de Mayo del corriente año, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

Art.2: FACULTAR, al Departamento Gestión Interna (Área Mesa de Entradas), a rechazar el ingreso de notas, donde se solicite acogerse al Régimen de la Disposición Nº 311/14, tanto para nuevos Expedientes de Mensuras cualquiera sea su naturaleza, como para los que ya se encuentran en trámite.-

Art.3: NOTIFICAR, el presente instrumento a todos los Departamentos dependientes de esta Dirección, al Consejo de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, a la Asociación Chaqueña de Agrimensores, al Instituto de Colonización de la Provincia, al Instituto de Desarrollo Urbano y Viviendas (I.P.D.U.V.), y todo otro interesado a través de la publicación del mismo en el sitio oficial de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia del Chaco.-

Art.4: NOTIFIQUESE, PROTOCOLICESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

F1256/16

DISPOSICION Nº..

Or. Carlos A. Ojeda

minner

Dcción. Prov. de la tastro y Cartografía